

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Información Pública sobre la constitución de un Coto Social de Caza en el monte n° 186 del Catálogo de los de Utilidad Pública de La Rioja
III.A.378

La Consejería de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, está tramitando la constitución de un Coto Social de Caza en el Monte n° 186 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Rioja denominado "Turruncún" propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja situado en el término municipal de Arnedo, con una superficie total de 1.575 Hectáreas cuyos límites son los siguientes:

Norte.— Término municipal de Arnedo y fincas particulares del mismo término.

Este.— Término municipal de Villarroja.

Sur.— Término municipal de Muro de Aguas.

Oeste.— Término municipal de Préjano.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, C/ Belchite, 2-1º, 26071-Logroño, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles de las oficinas de la mencionada Dirección General.

Logroño, 3 de mayo de 1.993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Jesús Clemente García González.

Información pública sobre la constitución de un Coto Social de Caza en el Monte n° 191 del Catálogo de los de Utilidad Pública de La Rioja
III.A.379

La Consejería de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, está tramitando la constitución de un Coto Social de Caza en el Monte n° 191 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Rioja denominado "Poyales" propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja situado en el término municipal de Enciso, con una superficie total de 3.319 Hectáreas cuyos límites son los siguientes:

Norte.— Monte "Mingones" n° 5 de los del Catálogo de Utilidad Pública de La Rioja del Ayuntamiento de Enciso, fincas particulares de Enciso, monte "Monte Abajo" n° 6 de los del Catálogo de Utilidad Pública de La Rioja del Ayuntamiento de Enciso y término municipal de Préjano.

Este.— Términos municipales de Préjano y Muro de Aguas.

Sur.— Provincia de Soria y monte "Hayedo" n° 11 de los del Catálogo de Utilidad Pública de La Rioja del Ayuntamiento de Enciso.

Oeste.— Provincia de Soria.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, C/ Belchite, 2-1º, 26071-Logroño, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles de las oficinas de la mencionada Dirección General.

Logroño, 3 de mayo de 1.993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Jesús Clemente García González.

Información pública sobre la constitución de un Coto Social de Caza en el Monte n° 194 del Catálogo de los de Utilidad Pública de La Rioja
III.A.380

La Consejería de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, está tramitando la constitución de un Coto Social de Caza en el Monte n° 194 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Rioja denominado "Borreguil de los Tres Mojones" propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja situado en el término municipal de Cornago, con una superficie total de 483 Hectáreas cuyos límites son los siguientes:

Norte.— Fincas propiedad del Ayuntamiento de Cornago.

Este.— Fincas propiedad del Ayuntamiento de Cornago y término municipal de Igea.

Sur.— Término municipal de Valdemadera.

Oeste.— Término municipal de Sarnago (Provincia de Soria)

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, C/ Belchite, 2-1º, 26071-Logroño, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles de las

oficinas de la mencionada Dirección General.

Logroño, 3 de mayo de 1.993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Jesús Clemente García González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Expedientes de sanción de transportes

III.A.381

De conformidad con lo previsto en el artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte, asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C N° 170030510-3 de CAJARIOJA indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Nº EXPTE.: L000039/93

MATRICULA: L07349 D

TITULAR: JULIAN SAENZ LOPEZ DIEZ

DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO, 6

LOCALIDAD: LOGROÑO

PROVINCIA: LA RIOJA

FECHA DENUN.: 26-01-93

HECHOS: TRANSPORTAR MATERIAL DE CONSTRUCCION CARECIENDO

DE TARJETA DE TRANSPORTES.

PRECEPTOS INFRINGIDOS: 140,a) L 197 a) R

IMPORTE SANCION: 50.000

Nº EXPTE.: L001022/92

MATRICULA: L01439 K

TITULAR: SERVANDO MARTINEZ CEÑA

DOMICILIO: GRAN VIA 43

LOCALIDAD: LOGROÑO

PROVINCIA: LA RIOJA

FECHA DENUN.: 10-12-92

HECHOS: CIRCULAR CON UN TRACTOR AGRICOLA A LA POVEDA

CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR

PRECEPTOS INFRINGIDOS: 140,a) L y 197 a) R

IMPORTE SANCION: 250.000

Logroño, 10 de Mayo de 1.993.— El Secretario General Técnico,

Cipriano Jimeno Jodra.

Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial
III.A.382

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992, de 9 de Julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente n° 26-D-26/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por Dª NIEVES BARBA ROMANIEGA, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Beneficencia, 9-6º F, de Logroño, construida al amparo del expediente n° LO-VS-531/73, y con Calificación Definitiva de fecha 12 de Julio de 1.976.

b) Que el solicitante ha efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, que asciende a 162.580,-Pesetas, incluidos los intereses.

c) Que asimismo, el interesado acredita haber satisfecho al Ayuntamiento de Logroño, las cantidades por éste reclamadas en concepto de impuestos bonificados o exentos, mas sus intereses legales.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,